



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 28 DE MARZO
DE 2020**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII

28

SECCIÓN
XVIII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIONISMO RURAL

EJERCICIO 2020

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto número 27785/LXII/19 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2020 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la

elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en

particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 27785/LXII/19, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2020, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2020.

VII. Que por tal motivo, se establece el “Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural” con el objetivo de elevar la productividad de los productores del sector primario del Estado, mediante el acompañamiento técnico, asesoría y capacitación de buenas prácticas en el campo para implementar sistemas innovadores de producción.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del “Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural”, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco en el año 2020.

2. ANTECEDENTES

El campo de Jalisco es un sector relevante por sus aportes a la economía, la sociedad y el medio ambiente. El sector agroalimentario de Jalisco aporta un 11.7% al PIB, mientras que el valor de la producción agropecuaria es de \$195,368,380,411. Asimismo el campo es según datos del Inegi la tercera fuente de ocupación y empleo en el país sin embargo una tercera parte de esta población tienen como ingresos menos del salario mínimo, lo cual pone en evidencia la baja productividad que tienen.

Por otra parte el desarrollo del campo se ha basado en un sistema de producción intensivo sin tomar en cuenta el daño al medio ambiente, la degradación y la pérdida de los recursos naturales.

Debido a esto el campo es objeto de especial atención, sobre todo por la baja tecnificación de las unidades de producción y el rezago en capacidades productivas que permitan a los productores evolucionar hacia sistemas de producción más eficientes, sustentables y que generen un mayor ingreso para las familias del campo.

El programa de extensionismo ha sido uno de los pilares más importantes para los pequeños productores de Jalisco en los últimos años, ya que mediante la capacitación y acompañamiento les permite conocer nuevas técnicas que mejoren sus procesos.

Jalisco cuenta con 267 mil 056 Unidades Económicas Rurales (UER) (SAGARPA, 2015), las cuales representan el 5.1% de todo el país. La distribución por estrato en el estado se diferencia de otras entidades federativas porque la población rural se concentra en los mayores estratos, con mayor nivel de escolaridad y por tanto mayor actividad económica.

En el año 2017, la entonces Secretaría de Desarrollo Rural en concurrencia con SAGARPA, apoyó a productores con acompañamiento técnico y capacitación, donde se tuvo una inversión de \$27, 563,700 de pesos, con el cual se beneficiaron a 4,078 productores agropecuarios del campo de Jalisco, a los cuales se les transfirieron conocimientos e información para mejorar sus técnicas productivas. Se contrató a 137 asesores técnicos en diferentes regiones del estado, ayudando a diferentes grupos de productores de las distintas cadenas productivas.

Asimismo, en el año 2018 el programa de Extensionismo Rural tuvo una inversión de \$24, 500,000 de pesos con 120 asesores, beneficiando a más de 4 mil productores de Jalisco.

En el año 2019 y con la nueva administración estatal, el Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural implementado por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), tuvo una inversión sin precedentes, destinando 50 millones de pesos para la capacitación a productores del campo. Los resultados obtenidos fueron la contratación de 210 extensionistas para la prestación de servicios de extensionismo en todas las cadenas productivas beneficiando a 6,300 productores. Además, el año pasado se logró impartir capacitación especializada para productores en temas de organización productiva, sanidad e inocuidad, sustentabilidad y buenas prácticas productivas beneficiando a 1,250 productores.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del problema público

El problema público es la baja capacitación de los productores rurales para implementar sistemas de producción más eficientes por lo que tienen una baja productividad.

Las causas de esta problemática son la dificultad para acceder a sistemas de información, la cultura de producción tradicional, así como el desconocimiento de insumos y tecnologías innovadoras.

Además, los pequeños productores de Jalisco carecen de estudios técnicos que abonen a la mejora de sus cultivos o granjas, esto afecta directamente en la productividad de la unidad de producción.

La diversidad de las cadenas productivas y las actividades económicas primarias implican que cada uno de los productores atienda temas específicos respecto a sus unidades de producción. Los temas relacionados con la sustentabilidad, la sanidad e inocuidad de los productos, las mejores técnicas de producción, la capacidad de organización productiva, el generar el valor agregado y comercialización de los productos, no son comprendidos ampliamente por la mayoría de los productores y esto impide su crecimiento y desarrollo dentro de los sectores.

3.2 Descripción de la intervención

Con este programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural, se apoyará a los productores del sector primario con técnicos extensionistas que den seguimiento, acompañamiento, asesoría y capacitación para que incrementen su producción, y que esto se refleje en mayores ingresos y por ende, mejorar la calidad de vida del productor como de su familia.

El seguimiento y apoyo técnico que se brinda de parte del extensionista consiste en el entendimiento de nuevas técnicas de siembra y producción, técnicas de manejo para las diversas actividades como lo es la agricultura, la ganadería y la acuicultura y pesca, uso de fertilizantes o abonos orgánicos, uso de tecnologías para mejora de su producción, entre otras.

Además, se apoyará con capacitación especializada, donde se tratarán diversos temas como lo son inocuidad, sanidad, buenas practicas sustentables, manejo sustentable de granjas, entre otras.

Es importante mencionar que el beneficio indirecto del programa es el apoyo que reciben los técnicos extensionistas especialistas en las diferentes cadenas de producción por compartir conocimientos y mejores prácticas que eleven la productividad de las actividades primarias.

El programa permitirá identificar las principales demandas, así como las prioridades de asesoramiento en los diversos sistemas productivo

y empatarlo con el perfil indicado de los técnicos extensionistas que cuenten con más probabilidades de impactar el desarrollo rural.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

8

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial del Programa	Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural	
Modalidades de Apoyo	Monetario	Si
	Especie	
	Servicio	Si
	Infraestructura	
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Objetivo general	Proyecto estratégico
Eje sectorial: Desarrollo económico Temática: Desarrollo Rural	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	Derechos ambientales.
Eje especial o transversal		
4.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	
Dirección o unidad operativa	Dirección de área de Extensionismo y Capacitación Rural	
4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Programa público	Si
	Programa social	
	Acción	

Presupuesto autorizado	\$30 ,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00100 M.N.)	
Clave presupuestaria	21111090000021632131S304094311131551001A220150	
Denominación de la partida presupuestaria	4311 Apoyo a Proyectos Productivos Rurales	
Clave del programa presupuestario	304	
Nombre del programa presupuestario	Fomento a la producción agropecuaria y pesquera	
Ubicación en el programa presupuestario	Propósito	
	Componente	09 Apoyos económicos para el fomento agropecuario, acuícola y pesquero otorgados
	Destino	13 Programa integral de capacitación y extensionismo rural

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

Objetivo General: Elevar la productividad de los productores del sector primario del Estado, mediante el acompañamiento técnico, asesoría y capacitación de buenas prácticas en el campo para implementar sistemas innovadores de producción.

Los objetivos específicos del programa son:

- Impulsar, a través de los técnicos extensionistas, conocimientos de buenas prácticas y mejoras en los procesos productivos de las Unidades productivas familiares rurales asociadas.
- Incrementar los niveles de productividad, ingreso familiar y articulación con los mercados a través del desarrollo de las capacidades de los productores, y con ello fortalecer el desarrollo comunitario en las zonas rurales.
- Incrementar la prestación de los servicios de capacitación, asistencia técnica y extensionismo rural con criterios de calidad.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La Población Potencial son los productores del sector primario localizados en zonas rurales que se calculan en 267 mil 056 Unidades Económicas Rurales (UER) (SAGARPA, 2015), con falta de acceso a capacitaciones, apoyo técnico, acompañamiento y asesoría, para ayudarlos a mejorar su producción, comercialización de sus productos, valor agregado y asociativismo. Se considera que el programa atienda a un total de 3,900 productores de las distintas cadenas productivas teniendo una cobertura de la población objetivo de 1.46%.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
267,056 productores	3,900 productores	1.46%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene cobertura estatal.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa se complementa con todos los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco como son: Fortalecimiento del Sector Acuícola y Pesquero en el Estado de Jalisco, Programa de fomento a la producción agropecuaria sustentable, Programa de apoyo a grupos vulnerables en el sector rural, Apoyo a la Ganadería y al Sector Lechero, Apoyo a Avicultores, Apoyo a Granjas Porcícolas, Infraestructura menor para la certificación de huertos, Apoyo a productores agrícolas y Apoyo a los Apicultores del Estado de Jalisco.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Los tipos de apoyo y los montos del programa serán los que a continuación se presentan:

Para Beneficiarios Directos (productores):

1. Apoyo en servicios de capacitación, asistencia técnica y extensionismo prestados a grupos de al menos 30 productores(as).
2. Apoyo en servicios de capacitación Especializada, acompañamiento, formación y seguimiento a productores, que presten una institución de investigación, Centro

Universitario, Consultoría o persona con los conocimientos necesarios para impartir dicho servicio, para la transferencia de innovación y tecnología.

Para Beneficiarios Indirectos (Técnicos extensionistas):

1. Apoyo económico por servicio de capacitación, asistencia técnica y extensionismo otorgado por \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) brutos mensuales.

2. Apoyo económico en servicios de capacitación Especializada, acompañamiento, formación y seguimiento a técnicos extensionistas, que presten una institución de investigación, Centro Universitario, Consultoría o persona con los conocimientos necesarios para impartir dicho servicio, para la transferencia de innovación y tecnología.

a) El servicio de extensionismo otorgado a productores se dará una vez que se evalúen los perfiles de los técnicos extensionistas para atención de las solicitudes de productores.

b) El apoyo económico otorgado a técnicos extensionistas seleccionados se realizará cada dos meses, 5 días después de entrega de Información comprobatoria del trabajo realizado en ese periodo de trabajo con los productores o productoras beneficiados.

c) Los montos por el componente de capacitación especializada serán definidos por el Comité Técnico del Programa.

9.2 Temporalidad

Éste programa se considera como apoyo único durante el presente ejercicio fiscal 2020. Es gratuito y sin costo alguno para los productores.

9.3 Gastos de Operación

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2 del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles de participar en el programa los productores y extensionistas (técnicos) del sector primario siendo personas físicas o morales que cumplan con los requisitos de estas reglas de operación:

Criterios	Requisitos
1. Que se encuentren dentro de la cobertura del programa	a) Presentar documento que acredite el domicilio de la unidad de producción
2. Que los productores o integrantes del grupo cuenten con conocimientos básicos para la implementación del proyecto.	b) Documento Pre-diagnóstico del proyecto (ANEXO 2) que describa la actividad que realizan.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 5 de la presente regla de operación.

10.2 Requisitos

I. Para solicitantes directos (productores):

Personas físicas:

- a) Solicitud presentada por el interesado (ANEXO 1)
- b) Identificación oficial con la INE o Pasaporte.
- c) CURP.
- d) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.
- e) RFC.

Personas morales:

- a) Solicitud presentada por el interesado (ANEXO 1)
- b) Acta Constitutiva, así como, el instrumento jurídico con el que acredite su personalidad el o la representante legal, con la lista de asistencia y de firmas, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante la o el Notario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente;
- c) Identificación oficial vigente de la persona que se ostente como representante legal;
- d) CURP del representante legal;
- e) RFC de la persona moral.
- f) RFC del representante legal.

g) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.

II. Para solicitantes indirectos (técnicos extensionistas):

Personas físicas:

a) Solicitud presentada por el interesado (ANEXO 1)

b) Identificación oficial con la INE o Pasaporte.

c) CURP.

d) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.

e) RFC.

f) Currículum vitae anexando las evidencias como títulos profesionales, reconocimientos, diplomas, certificaciones y todos aquellos que comprueben la experiencia profesional del técnico extensionista.

III. Para solicitantes indirectos (capacitación especializada):

Personas físicas:

a) Solicitud presentada por el interesado (ANEXO 1)

b) Identificación oficial con la INE o Pasaporte.

c) CURP.

d) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.

e) RFC.

f) Currículum vitae anexando las evidencias que comprueben la experiencia profesional.

h) Programa del curso a impartir

i) Cotización del curso o capacitación a impartir de acuerdo al número de asistentes.

Personas morales:

a) Solicitud presentada por el interesado (ANEXO 1)

b) Acta Constitutiva, así como, el instrumento jurídico con el que acredite su personalidad el o la representante legal, con la lista de asistencia y de firmas, ambos instrumentos

deberán estar debidamente protocolizados ante la o el Notario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente;

- c) Identificación oficial vigente de la persona que se ostente como representante legal;
- d) CURP del representante legal;
- e) RFC de la persona moral.
- f) RFC del representante legal.
- g) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.
- h) Currículum vitae anexando las evidencias que comprueben la experiencia profesional.
- i) Programa del curso a impartir
- j) Cotización del curso o capacitación a impartir de acuerdo al número de asistentes.

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar (beneficiarios indirectos):

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).

2.- Cada 2 meses a manera de comprobación se deberán entregar los reportes de las capacitaciones a los grupos de productores así como material complementario (listas de asistencia, reporte de campo, memoria fotográfica).

3.- Factura emitida del técnico extensionista a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública.

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias tanto directos como indirectos:

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias tanto directos como indirectos:

a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.

- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba (sólo para beneficiarios indirectos).
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa (sólo beneficiarios indirectos);
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Unidad Operativa Responsable, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la

SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Unidad Operativa Responsable realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. No entregar a la Unidad Ejecutora del Gasto, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Unidad Ejecutora del Gasto solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Unidad Ejecutora del Gasto emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Unidad Operativa realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.

d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Despacho del Secretario.
- b) Responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto.
- c) Responsable de la Unidad Operativa.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 5, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 6 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, el Secretario de la SADER y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

11.10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

11.10.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaria de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

11.10.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
 - b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
 - c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - a. Folio del beneficiario
 - b. Nombre del beneficiario

c. Municipio al que pertenece el beneficiario

d. Concepto de apoyo

e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado

5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas Físicas (beneficiarios indirectos).-

a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100

b) Identificación oficial (INE o Pasaporte).

c) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).

d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el numero de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.

e) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

Personas morales.- Legalmente constituidas (beneficiarios indirectos)

a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100

b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.

c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.

d) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).

e) Identificación oficial del representante legal.

f) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.

g) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

11.10.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Unidad Ejecutora del Gasto resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

12. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación

13. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

14. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

15. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

15. I. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y

estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

15.II. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Asimismo, la Unidad Operativa Responsable del Programa comprendido en estas Reglas de Operación publicará una relación de las solicitudes apoyadas. Estas relaciones deberán publicarse, en la página electrónica de la SADER y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la

evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

17. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

17.1. Contraloría Social

La Unidad Ejecutora del Gasto deberá sujetarse a los instrumentos normativos publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco en los cuales se contemplen las especificaciones para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema que al efecto haya validado la Contraloría del Estado.

17.2. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

18. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 23 de marzo del 2020

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

26

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIONISMO RURAL 2020

SOLICITUD DE APOYO PROGRAMA DE CAPACITACION Y EXTENSIONISMO RURAL 2020



FOLIO

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
P R E S E N T E:

Me permito solicitar a usted apoyo para el desarrollo de nuestro proyecto productivo, que otorga el Programa de Extensionismo y Capacitación Rural 2020, para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad y de proyecto, establecidos en los lineamientos vigentes.

1. Datos del solicitante Productor Extensionista

Nombre del Grupo de trabajo	Número de Integrantes			Número de Empleos a Generar
	Mujeres	Hombres	Total	

2. Nombre del Proyecto y Giro

Nombre	Producción	Servicios	Transformación	Comercialización

3. Datos del Representante del Grupo

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Estado Civil	Edad	Genero	
					H	M
Calle y Número	Colonia o Sector	Código Postal	Localidad	Municipio		
CURP	RFC	Lada y Teléfono	Correo electrónico			

Observaciones. _____

A T E N T A M E N T E

En la localidad de _____ Municipio de _____, Jalisco.

A _____ de _____ del 2020

FIRMA DEL REPRESENTANTE

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIONISMO RURAL 2020
CEDULA DE PREDIAGNOSTICO**



Esta cédula SUSTITUYE la elaboración del documento de un proyecto completo, con la finalidad de que el productor no pague por este concepto. Se pretende que su llenado sea fácil y lo pueda hacer el mismo beneficiario o en su caso, alguna persona que lo asesore (Personal del Municipio, SADER u otra Institución).

Nota: Si los espacios son insuficientes, se puede añadir información en hojas adicionales.

1. Datos del Grupo y del Representante

Tipo de integración del grupo (marcar con una X la que corresponda)			Nº de integrantes			
Grupo de trabajo	Estatus del proyecto	Constituidos legalmente	Total	Mujeres	Hombres	
	Nuevo <input type="checkbox"/>					
	Operando <input type="checkbox"/>					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)				
Nombre del Proyecto						
Haga una descripción breve de su idea de proyecto						
Actividad productiva principal						
Años de experiencia en la actividad						
Número de beneficiarios con el proyecto	Número de familias beneficiadas con el proyecto	Ha recibido apoyo por parte de algún programa de gobierno para su proyecto	Apoyos Recibidos			
			En caso de haber recibido apoyo (llenar lo siguiente)			
			Programa	Monto apoyado	En qué se invirtió	Año

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

28



ANEXO III RELACIÓN DE BENEFICIARIOS PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIONISMO RURAL 2020

Guadalajara, Jalisco, a _____ de _____ 2020

Nombre del proyecto _____

Nombre del representante _____

Localidad: _____ Municipio: _____ Región: _____

NO.	NOMBRE	M	H	EDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TELEFONO Y/o CORREO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

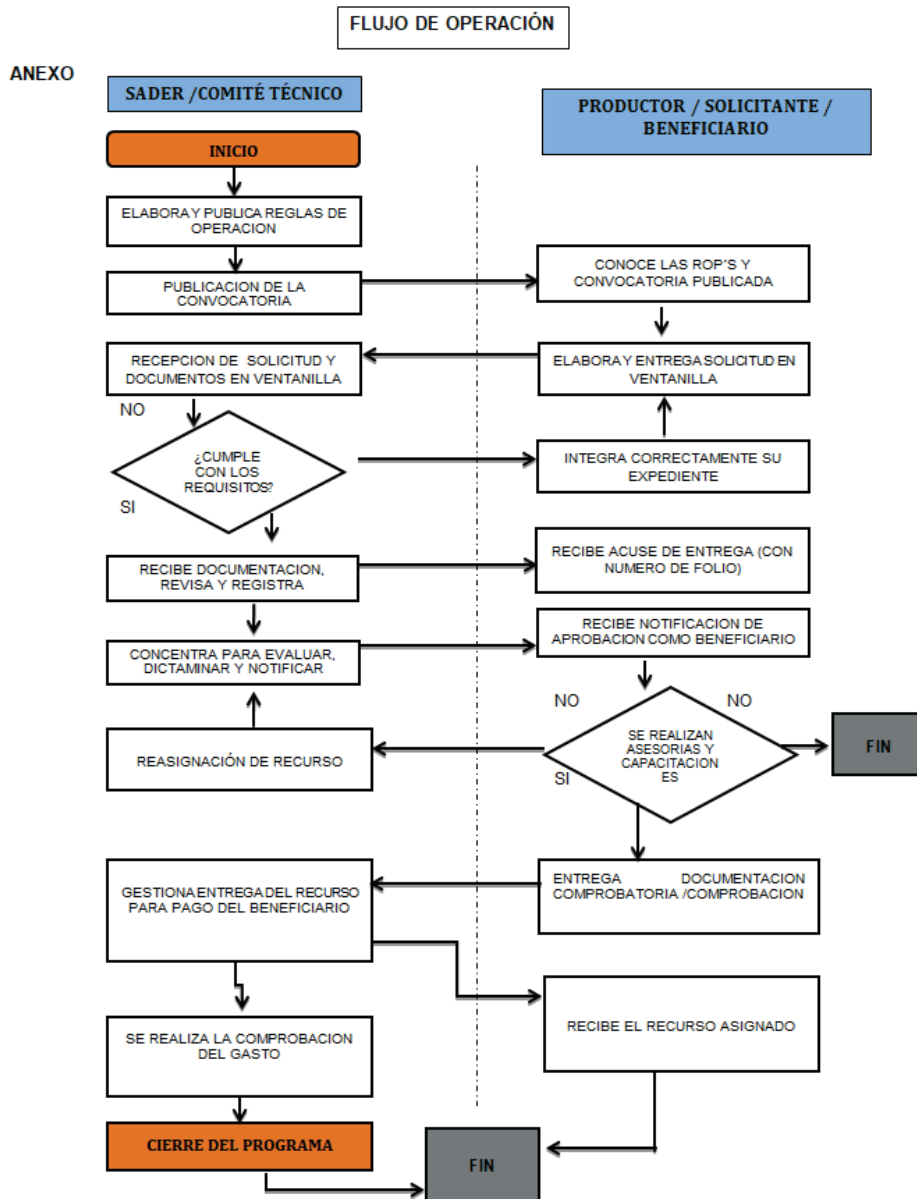
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				LÍNEA DE BASE (PUNTO)	METAS (PUNTO)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUMENTOS
	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN				
FIN Contribuir a la consolidación de Jalisco como un estado agrícola y agroindustrial, mediante la incorporación de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, eficiente y sostenible.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del INEC	El Número de Posición (Realizado) / Número de Posición (Programado) * 100	Estratégico	Anual	22.3	5	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco) para la consulta abierta en https://sop.la.ago.jalisco.gob.mx/mide	Las variables macroeconómicas se encuentran estables y se incrementan los índices de crecimiento económico.
	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y asistencia técnica para los productores y el fortalecimiento del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sostenibles e incrementando la innovación y tecnificación de los productores para mejorar la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	Porcentaje de Productores beneficiados en sus unidades de producción	$(\frac{\text{Número de Productores beneficiados}}{\text{Número de Productores programados}}) * 100$	Gestión	Trimestral	0	15-49	100%
PROYECTO O PROCESOS DE GESTIÓN Y DE PRODUCCIÓN COMPONENTE 1 Bienes y servicios que reciben los beneficiarios	Asistencia Técnica a productores realizada	Indicadores beneficiados con asistencia técnica / número de productores programados * 100	Gestión	Trimestral	0	3000	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco) para el cumplimiento de sus derechos humanos.
	Capacitación a los Productores realizada	Grupo de productores beneficiados / número de grupos de productores programados * 100	Gestión	Trimestral	0	30	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco) para el cumplimiento de sus derechos humanos.
COMPONENTE 2 Bienes y servicios que reciben los beneficiarios	Reglas de Operación elaboradas y publicadas	Reglas de operación publicadas	Gestión	Trimestral	1	1	100%	Documento de Reglas de Operación disponibles en los medios.
	Desarrollo y seguimiento de las actividades de capacitación y asesorías de los extensionistas	Porcentaje de extensiónistas con respecto a las actividades de los extensionistas solicitaron los apoyos	(Actividades desarrolladas por los extensionistas / las necesidades de capacidades requeridas de los productores) * 100	Gestión	Trimestral	221	130	100%
COMPONENTE 3 Bienes y servicios que reciben los beneficiarios	Recepción de solicitudes de los grupos de productores para capacitaciones específicas	Porcentaje de solicitudes atendidas por grupos de productores	Gestión	Trimestral	0	12	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco) para el cumplimiento de sus derechos humanos.
	Asignación de capacitaciones a los grupos de productores que cumplen con los requisitos	Porcentaje de asignaciones de capacitaciones a los grupos de productores que cumplen con los requisitos	(Número de Capacitaciones asignadas / Número de solicitudes recibidas) * 100	Gestión	Trimestral	0	12	100%

Criterios de Selección Capacitación y Extensionismo Rural

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Niveles de Respuesta
Cobertura Geográfica	50%	Destino del gasto	Cuenca del Río Santiago
			Municipios Prioritarios
			Resto del Estado
Selección del Extensionista	20%	Perfil	Soporte Documental
			Evaluación Técnica
			Entrevista
Servicios de Extensionismo o Solicitudes	30%	No. De Solicitudes	Solicitudes de acuerdo al diagnostico
			Solicitudes de productores
			Solicitudes de Organizaciones
Total	100.00		

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.



ANEXO Glosario

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Actores de las cadenas productivas: Son personas físicas y morales que integran los diferentes eslabones de la cadena como son proveedores de insumos, proveedores de servicios técnicos y financieros, comercializadores, agroindustria, entre otros.

Asistencia Técnica: Proceso a través del cual un extensionista, transfiere conocimientos y técnicas especializadas en actividades agropecuarias, pesqueras, administrativas, financieras o comerciales, a los productores, grupos y organizaciones rurales.

Beneficiario Directo: Grupo de trabajo integrado por productores, grupos y organizaciones económicas rurales, así como otros actores del sector agropecuario, pesquero y acuícola; que cumple con los criterios de selección de las presentes reglas de operación, para ser susceptible de recibir apoyo en capacitación, asistencia técnica y servicios de extensionismo.

Beneficiario Indirecto: Extensionista que cumple con los criterios de selección de las presentes reglas de operación, para ser susceptible de recibir **apoyo económico**, con el objeto de brindar capacitación, asistencia técnica y servicios de extensionismo al beneficiario directo.

Capacitación: Proceso formativo a través del cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño de un trabajo o una actividad productiva.

Organismo Especializado: Organismo o Institución que cuenta con personal especializado enfocado a procesos productivos, de transformación, organización y comercialización, en estrategias agrícolas, pecuarias, de acuicultura y pesca; que brinda extensionismo apoyo en capacitación, asistencia técnica y servicios de extensionismo.

Comité Técnico: Órgano encargado de dictaminar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los Recursos, integrada por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el Director General de Desarrollo Rural, el Director de Extensionismo y Capacitación Rural, el Director General de Fomento Agropecuario, el Director General de Proyectos Estratégicos y el Director General de Competitividad Agroalimentaria.

Desarrollo de capacidades: Proceso que busca la internalización de saberes y habilidades que permiten a las personas, grupos y organizaciones resolver problemas, desempeñar funciones, tomar decisiones y alcanzar objetivos relacionados con la productividad y competitividad de sus actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras para elevar su calidad de vida.

Extensionismo: Apoyo brindado a través de un extensionista, a fin de facilitar a productores, grupos y organizaciones económicas rurales, así como a otros actores del sector agropecuario, pesquero y acuícola; el acceso al conocimiento, la información y las tecnologías o innovaciones.

Extensionista: Capacitador u Organismo Especializado, que facilita a productores, grupos y organizaciones económicas rurales, así como a otros actores del sector agropecuario, pesquero y acuícola; el acceso al conocimiento, la información y las tecnologías o innovaciones, a través de capacitación, asistencia técnica y servicios de extensionismo.

Unidad de Producción Familiar (UPF): Son Unidades de Producción Rural que están bajo la administración de una familia que aporta trabajo a las actividades productivas. De acuerdo a la clasificación de la FAO/SAGARPA 2012 corresponden a los Estratos E1, E2 y E3.



ANEXO V

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EXTENSIONISTAS
PROGRAMA INTEGRAL DE EXTENSIONISMO Y CAPACITACIÓN RURAL 2020**

Los aspirantes deberán cumplir con el registro en tiempo y forma a partir de que la ventanilla se abra, no habiendo prórroga alguna, integrando las evidencias mediante las cuales comprueben el cumplimiento de los siguientes requisitos:

PARA EXTENSIONISTAS

Requisitos	Evidencias
a. Entrevista previa b. Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura, técnico superior universitario (TSU) o a nivel técnico profesional concluido, preferentemente con experiencia sobre el programa de trabajo a desarrollar.	- Constancia de estudios. - Título. - Cedula profesional.
c. Contar con experiencia comprobable en actividades y servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agrícolas, pecuarias, de acuicultura y pesca.	- Reconocimientos. - Diplomas. - Constancias. - Contratos de proyectos.
d. Contar con las capacidades para elaborar, poner en marcha y gestionar proyectos, así como realizar procesos de planeación participativa, adicionalmente, a los servicios profesionales enfocados a los procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agrícolas, pecuarias, de acuicultura y pesca. e. De preferencia ser originario del municipio o región a participar.	- Proyectos productivos. - Proyectos de Desarrollo comunitario. - Que acrediten el diseño e implementación de proyectos.



**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CAPACITADORES
ESPECIALIZADOS**

PROGRAMA INTEGRAL DE EXTENSIONISMO Y CAPACITACIÓN RURAL 2020

Los aspirantes deberán cumplir con el registro en tiempo y forma a partir de que la ventanilla se abra, no habiendo prórroga alguna, integrando las evidencias mediante las cuales comprueben el cumplimiento de los siguientes requisitos:

PARA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA

Requisitos	Evidencias
a. Entrevista previa b. Que el capacitador cuente con certificación o reconocimiento a nivel nacional o internacional; o contar con mínimo 2 años de experiencia en la materia.	- Reconocimientos. - Diplomas. - Constancias.

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE RASTROS “RASTRO DIGNO”

EJERCICIO 2020

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI, 22, 69, 71, 73, 74, 76 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; lo dispuesto en el Decreto Número 27787/LXII/19; así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto número 27785/LXII/19 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2020 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover,

apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que con fecha 28 de diciembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Decreto Número 27787/LXII/19, por el cual se crea el OPD Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco (ASICA), la cual tiene entre sus atribuciones, elaborar y ejecutar las políticas públicas previstas en el Programa Estratégico Estatal y en otros instrumentos regulatorios que al efecto se emitan en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, bienestar animal, monitoreo de residuos y contaminantes físicos, químicos o biológicos, así como las relativas al bienestar animal, además de establecer, regular, desarrollar y evaluar los programas específicos, incluyendo aquellos con carácter regional, estatal o municipal en las materias descritas anteriormente, así como fijar los criterios y lineamientos que permitan dar unidad y coherencia a las estrategias y acciones necesarias.

VII. Que debido a la creación del OPD Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco (ASICA) se modificó la estructura orgánica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y se actualizaron sus competencias en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria.

VIII. Que con fecha 27 de diciembre de 2019 fue aprobado el Decreto número 27785/LXII/19 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2020, mismo que asigna los recursos de este programa a la Dirección General de Enlace Federal y Proyectos Estratégicos, que anterior a la ASICA tenía atribuciones en materia de sanidad e inocuidad.

Por tal motivo, se suscribirá un Convenio entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco (ASICA) para que esta última lleve a cabo la operación del Programa para el Mejoramiento de Rastros "Rastro Digno" y a su vez le sean transferidos los recursos asignados para su ejecución; sujetándose en todo momento a las presentes reglas de operación.

IX. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, se crea el Programa para el Mejoramiento de Rastros "Rastro Digno", con el objeto de mejorar la sanidad e inocuidad en los rastros del Estado y dar tratamiento a las aguas residuales de los mismos mediante la construcción de infraestructura y equipamiento.

Asimismo, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa para el Mejoramiento de Rastros "Rastro Digno" que será implementado por la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco (ASICA).

2. ANTECEDENTES

Los rastros constituyen un servicio que en la administración municipal está a cargo de la dependencia responsable de la prestación de los servicios públicos municipales. Su objetivo es proporcionar instalaciones y equipamiento adecuados, personal capacitado para la operación de estas unidades.

La prestación de este servicio permite:

- Proporcionar a la población carne y subproductos que cumplan las características higiénico-sanitarias para el consumo humano.
- Controlar el sacrificio de animales previa verificación de su posesión legal.
- Mejorar la inocuidad de los productos ofrecidos a la población.
- Generar ingresos derivados del cobro de cuotas por el sacrificio de los animales.
- Evitar el sacrificio clandestino de los animales de abasto fuera de estos establecimientos.
- Contribuir a la observancia de la normatividad vigente en materia de sacrificio humanitario, calidad e inocuidad de la carne y la protección del medio ambiente.

Según el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) en su boletín mensual de enero del 2020, Jalisco se ubicó en los primeros lugares de sacrificio de ganado en rastros municipales durante el 2019. De acuerdo con cifras reportadas por INEGI, el número de cabezas sacrificadas en Jalisco en noviembre de 2019 fue de 1,187,269 lo que representa un 18.6% del total nacional.

Jalisco se posicionó como el principal productor de ganado bovino a nivel nacional, con una producción de 315,852 cabezas, lo que representa un 19.0%. De manera similar, Jalisco también se posicionó como el principal productor de ganado porcino a nivel nacional, con una producción de 851,538 cabezas, lo que representa un 18.6%.

Por valor de la producción de carne en canal, el canal que más contribuyó en enero-noviembre del 2019 en el Estado de Jalisco fue el de ganado bovino con 93,526 toneladas lo que representa el 21.1%, seguido del canal porcino con 60,797 toneladas lo que representa el 18.1%.

En el año 2019, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implementó el Programa de Mejoramiento de Rastros "Rastro Digno", en el cual se apoyaron un total de 66 rastros, con una inversión de 123 millones de pesos, en los municipios dentro del Estado de

Jalisco, mediante el equipamiento y construcción de infraestructura para mejorar las condiciones de sanidad, inocuidad y disposición de desechos.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1- Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

El problema público que se pretende atender son las condiciones deficientes en las áreas de sacrificio, obtención de la carne y el deficiente o nulo tratamiento de las descargas de aguas residuales.

Entre las causas de esta problemática están el abandono que sufren estos establecimientos en el interior del estado, así como la inexistencia de un modelo de gestión operativa y de mejora continua para el personal, que permita corregir el deterioro y deficiencias en la operación de los mismos.

3.2- Descripción de la lógica de la intervención.

Para atender la problemática descrita, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural celebrará un convenio con la ASICA para transferirle los recursos y pueda ejecutar este programa en el ejercicio de sus facultades con estricto apego a las presentes reglas de operación del Programa para el Mejoramiento de Rastros "Rastro Digno" que consiste en entregar apoyos económicos para la construcción y rehabilitación de infraestructura, equipamiento y capacitación que permita mejorar los procesos de operación y contribuya al cumplimiento de la normatividad aplicable.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial del Programa	Programa para el Mejoramiento de Rastros "Rastro Digno"	
Modalidades de Apoyo	Monetario	Si
	Especie	
	Servicio	
	Infraestructura	
Derecho social	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector	

y humano	rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Objetivo general	Proyecto estratégico
Eje sectorial: Desarrollo económico Temática: Desarrollo Rural	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	
Eje especial o transversal		
4.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Enlace Federal y Proyectos Estratégicos	
Dirección o unidad operativa	Dirección General de Enlace Federal y Proyectos Estratégicos	
4.4 Información programática - presupuestal		

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

42

Tipo de programa	Programa público	Si
	Programa social	
	Acción	
Presupuesto autorizado	\$ 47,000,000.00 (Cuarenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.)	
Clave presupuestaria	21111090000022532131S276E14311161551001A220150 21111090000022532131S276024311161551001A220150 21111090000022532131S276034311161551001A220150 21111090000022532131S276044311161551001A220150	
Denominación de la partida presupuestaria	4311 Apoyo a Proyectos Productivos Rurales	
Clave del programa presupuestario	276	
Nombre del programa presupuestario	Sanidad e inocuidad agropecuaria, agrícola y ganadera	
Ubicación en el programa presupuestario	Propósito	
	Componente	E1 Proyectos rurales ejecutados para la sanidad e inocuidad agrícola dentro y fuera de la cuenca del Río Santiago. 02 Proyectos rurales ejecutados para la sanidad e inocuidad acuícola y pesquera dentro y fuera de la cuenca del Río Santiago. 03 Cursos de capacitación en buenas prácticas de sanidad e inocuidad para productores agropecuarios impartidos 04 Proyectos rurales ejecutados para la sanidad e inocuidad pecuaria dentro y fuera de la cuenca del Río Santiago ejecutados

	Destino	16 Programa de apoyo para la reducción de descargas de aguas residuales en rastros
--	---------	--

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

El objetivo general del programa es mejorar la operación de los rastros del Estado de Jalisco, mediante la construcción y rehabilitación de infraestructura, equipamiento y capacitación que permitan establecer un modelo de gestión y mejora continua para que se cumpla la normatividad aplicable en esta materia.

Los objetivos específicos del programa serán:

I. Eliminar el sufrimiento animal de los rastros municipales, mediante la rehabilitación de infraestructura en la recepción, corrales, y el equipamiento del área de sacrificio con la construcción de cajones de aturdimiento y la adquisición de equipo necesario para la correcta insensibilización de los animales de abasto.

II. Mejorar la calidad e inocuidad de la carne obtenida en estos establecimientos mediante la construcción, rehabilitación y equipamiento de las áreas de faenado.

III. Reducir las descargas de aguas residuales que incumplen la normatividad en esta materia a partir de los procesos para la obtención de la carne.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son todos los habitantes de los municipios que cuenten con un rastro y se propongan mejorar los procesos para la obtención de la carne, que se contabilizan en 128 establecimientos en el Estado de Jalisco. El programa pretende atender 15 proyectos, teniendo una cobertura de 11.71 %.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
128 rastros	15 rastros	11.71%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura del Programa Estatal Mejoramiento de Rastros “Rastro Digno”, será en todo el territorio del Estado de Jalisco, sujeto a la disponibilidad presupuestal, priorizando a las

zonas en de erradicación de tuberculosis y la cuenca del río Santiago. Se atenderán proyectos que garanticen la implementación de un sistema de gestión y mejora continúa en los procesos de obtención de carne en los municipios de Jalisco.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

El programa para el Mejoramiento de Rastros "Rastro Digno" se complementa con el Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), de forma directa con los Técnicos Especializados y/o Prestadores de Servicios Profesionales contratados para esta actividad productiva para que presten servicios de capacitación, asistencia técnica y extensionismo rural con actividad pecuaria.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los conceptos de apoyo o modalidades del programa son:

I. Apoyo Económico para la adquisición de Infraestructura (Nueva o remodelación).

II. Apoyo Económico para la adquisición de Equipamiento.

Monto o tope máximo de apoyo.

a) El apoyo económico podrá ser de hasta el 70% del costo total del proyecto o hasta \$4.5 millones de pesos.

Se podrá realizar un primer pago como anticipo, para dar inicio al desarrollo del proyecto, a petición del beneficiario y bajo previa autorización del Comité Técnico.

Temporalidad.

Este programa se considera como apoyo único durante el año, es gratuito y sin costo alguno para los municipios.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas Reglas de Operación.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1. Criterios de elegibilidad

Serán elegibles para obtener el concepto de apoyo aquellos Municipios que cumplan con lo siguiente:

Criterios	Requisitos
1. Contar con registro en el Sistema de Administración Tributaria	a) Presentar RFC
2. Compromiso de aportación del porcentaje que corresponda al municipio beneficiado	b) Presentar acuerdo de la sesión cabildo
3. Que el proyecto se ajuste a las normatividad aplicable en esta materia	c) Especificar en el proyecto las características requeridas

Los criterios de selección a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

10.2.- Requisitos generales

Deberán presentarse en la ventanilla autorizada en tiempo y forma toda la documentación completa y autorizada, en original con fines de cotejo, acompañado por una copia, para el registro y trámite. Bajo lo siguiente:

El H. Ayuntamiento deberá presentar (en original y copia):

1-Solicitud de apoyo por escrito donde solicite la adhesión al programa,

2-Solicitud de apoyo debidamente requisitada, mediante formato que se podrá solicitar en ventanilla. (Anexo 1),

3-Identificación oficial vigente (INE) del Presidente(a), del Síndico(a), Tesorero(a) y Secretario(a) General del municipio,

4-Clave Única de Registro de Población (CURP) del presidente municipal y síndico municipal,

5-Posesión legal del predio donde se ubique el rastro y comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, predial), donde se ubica el rastro municipal con una vigencia NO mayor a 90 días,

6-Comprobante donde se indique el número de habitantes en el municipio y constancia de tesorería municipal donde se indique el número de animales sacrificados mensualmente,

7-Prestador de Servicios Ganaderos, (PSG),

8-Copia de RFC del H. Ayuntamiento,

9-Comprobante de domicilio fiscal del H. Ayuntamiento, (agua, luz, teléfono, predial), con una vigencia NO mayor a 90 días; y

10-Proyecto acompañado de dos cotizaciones en hoja membreteada (ORIGINALES); de acuerdo a los siguientes;

Para maquinaria y equipo, debe especificar características, garantía y tiempo de entrega se deberán cumplir los requisitos que marca la NOM-033-SAG/ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.

Para rehabilitación de infraestructura o infraestructura nueva; se debe cumplir con los requisitos que marca la NOM-194-SSA1-2004, Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta aperturada para este fin y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).

2-Acuerdo de la sesión cabildo en el cual el ayuntamiento municipal se compromete a aportar el porcentaje que le corresponda que será de hasta el 30% y que en caso de no cumplir con la correcta aplicación del recurso recibido para este fin, el pleno del H. Ayuntamiento aprueba que las participaciones municipales sean retenidas por la Secretaría de la Hacienda Pública por el monto asignado más los productos financieros que se generen a partir del deposito del monto apoyado(ACTA DE CABILDO ORIGINAL).

10.3. De los Derechos y Obligaciones de los Municipios Beneficiarios

I. Son derechos de los Municipios Beneficiarios:

Los Municipios que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de los Municipios Beneficiarios:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones, recomendaciones técnicas y solicitudes de información por parte de la Unidad Ejecutora del Gasto, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la ASICA y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la ASICA

I. La ASICA tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la ASICA podrá cancelar el apoyo,
- c) La ASICA se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

La ASICA a través de la Unidad Operativa Responsable, podrá solicitar en cualquier momento a la instancia beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo

la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la ASICA, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La ASICA por conducto de la Unidad Operativa Responsable realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La ASICA podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como instancia beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la ASICA.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. No entregar a la Unidad Ejecutora del Gasto, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la instancia beneficiaria, la Unidad Ejecutora del Gasto solicitará la devolución total del apoyo y podrá iniciar los procesos legales que correspondan.

La instancia beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la ASICA y la SADER, hasta en

tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Se suscribirá el convenio correspondiente entre la SADER y la ASICA para la transferencia de los recursos y la ejecución del programa, quedando sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La ASICA por conducto de la Unidad Ejecutora del Gasto emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (ASICA), con domicilio en calle Tapalpa 40, Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Unidad Operativa realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos

b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.

c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.

d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual se definirá en el convenio que suscribirán la SADER y la ASICA.

Facultades complementarias del Comité Técnico podrán ser establecidas en el convenio correspondiente.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

11.7 Firma de convenio con las instancias beneficiarias

Una vez seleccionados los beneficiarios, se firmará un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que se le indique. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

11.10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

11.10.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

11.10.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
 - b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:
 - a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
 - b) Copia de RFC de la ASICA
 - d) Identificación oficial del Director General y/o representante legal de la ASICA.

- e) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la ASICA.
- f) Convenio suscrito entre la ASICA y la SADER.

11.10.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La SADER será responsable de conservar en físico o en formato electrónico la documentación comprobatoria de la solicitud del pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

La ASICA será responsable del resguardo de la documentación comprobatoria que integre con motivo del apoyo otorgado a los beneficiarios del Programa de Mejoramiento de Rastros "Rastro Digno". Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La ASICA se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

12. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

El cuadro con los indicadores de fin, propósito, componentes y actividades de la Matriz de Indicadores para resultados (MIR), del programa, como se muestra en el Anexo 3 de estas Reglas de Operación, resume los objetivos a lograr de manera eficiente destinados al Programa.

13. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

14. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la ASICA.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

15. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

15. I. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25

fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la ASICA.

15.II. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Asimismo, la Unidad Operativa Responsable del Programa comprendido en estas Reglas de Operación publicará una relación de las solicitudes apoyadas. Estas relaciones deberán publicarse, en la página electrónica de la SADER y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

17. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

17.1. Contraloría Social

La Unidad Ejecutora del Gasto deberá sujetarse a los instrumentos normativos publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco en los cuales se contemplen las especificaciones para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema que al efecto haya validado la Contraloría del Estado.

17.2. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

18. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 23 de marzo del 2020

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

57



ANEXO I
Solicitud Única de Apoyo para acceder al Programa Estatal
Para el Mejoramiento de Rastros "Rastro Digno", Ejercicio 2020



Datos del representante legal						
Nombre	Nombre (s) - A. Paterno - A. Materno					Fecha de Nacimiento
	R.F.C.	CURP	Género	Edad		
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior					
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado		
	Tipo de Identificación	Vigencia	Número:			
No. Teléfono	No. Celular	C.P.				
Correo electrónico						
Datos del Municipio						
Nombre	Nombre del municipio					
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior					
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado		
	R.F.C.	Nº. Teléfono	C.P.			
Correo Electrónico						
Datos del Rastro						
Nombre	Nombre del municipio					
Domicilio	Calle, Número Interior y Exterior					
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado		
	R.F.C.	Nº. Teléfono	C.P.			
Correo Electrónico						
PSG						

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

58



ANEXO I
Solicitud Única de Apoyo para acceder al Programa Estatal
Para el Mejoramiento de Rastros "Rastro Digno", Ejercicio 2020



Datos del Proyecto				
Municipio				
Rastro		Región		
Costo total del Proyecto		Total Apoyo Solicitado		
Conceptos de apoyo solicitado		Aportación Estatal \$	Aportación Productor/a \$	Inversión Total \$
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
Totales				

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, del estado de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2020.

Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

**Criterios de Selección del Programa para el Mejoramiento de Rastros
“Rastro Digno”.**

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

UNIDAD DE MEDIDA	NIVELES DE RESPUESTA	PUNTAJE
NIVELES DE CONTAMINACION A LA CUENCA DEL RIO SANTIAGO	MUY ALTO	100
	ALTO	75
	BAJO	50
	MUY BAJO	25
NÚMERO DE SACRIFICIOS EN BOVINOS MENSUALMENTE	1 A 20	25
	20 A 40	50
	40 A 100	75
	100 O MÁS	100
NUMERO DE SACRIFICIOS EN PORCINOS MENSUALMENTE	1 A 20	25
	20 A 40	50
	40 A 100	75
	100 O MÁS	100
CUMPLIMIENTO DE LAS NOM 033-SAG-ZOO-2014 Y NOM 051-SAG-ZOO-1995	CUMPLE	25
	NO CUMPLE	100

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

MIR Programa para el Mejoramiento de Rastros "Rastro Digno"

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	INDICADORES				LÍNEA BASE	METAS (Valor)	METAS (%)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN					
<p>FIN</p> <p>Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible</p>	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	$(1 \text{ Número de Posición (Realizado)} / 1 \text{ Número de Posición (Programado)}) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	0	5	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consultar los datos de los indicadores ingresar a la siguiente dirección: https://sepiplan.spp.jalisco.gob.mx/mide	Existe interés por parte de (la productora) en participar en el programa.
<p>Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo. Incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e implementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.</p>	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	$(1420 \text{ Número de Porcentaje (Realizado)} / 1420 \text{ Número de Porcentaje (Programado)}) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	0	12.36	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consultar los datos de los indicadores ingresar a la siguiente dirección: https://sepiplan.spp.jalisco.gob.mx/mide	Existen condiciones climáticas favorables para el desarrollo de la producción.
<p>COMPONENTES</p> <p>Bienes y servicios que reciben los beneficiarios</p> <p>Componente 1.</p>	Rastros municipales con infraestructura y equipamiento apoyados	$(\text{Número total de rastros apoyados} / \text{Número total de rastros programados}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	66	20	100%	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección General de Enlace Federal y Proyectos Estratégicos.	Existe interés de las organizaciones de productores (la productora) por participar en el programa.
<p>ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN COMPONENTES</p> <p>Actividad 1.1</p>	Recepción de solicitudes de municipios interesados en participar en el programa.	$(\text{Número total de solicitudes recibidas} / \text{Número total de solicitudes programadas}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	80	100%	Convocatorias publicadas.	Interés de los productores en participar en el programa. Cumplimiento con los requisitos del Programa.
<p>Actividad 1.2</p>	Difusión de solicitudes de municipios interesados en participar en el programa.	$(\text{Número total de solicitudes dictaminadas} / \text{Número total de solicitudes programadas}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	80	100%	Informe de solicitudes dictaminadas. Relación de solicitudes.	Existen vacantes abiertas para la recepción de solicitudes. Existen solicitudes recibidas.

Glosario

Aplicación de los recursos.- Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

Apoyos.- Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

ASICA.- Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco.

Beneficiario(a).- Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

Carta de Notificación.- Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

Cobertura geográfica.- Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

Comité Técnico.- Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

Componente.- Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

Convocatoria.- Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

Dictamen de Beneficiarios.- Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

Indicador.- Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar

sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Objetivo.- Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona Moral.- Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Población objetivo.- Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial.- Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

Productor.- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

Reglas de Operación.- Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

Seguimiento.- Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

Sistema Producto.- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

Unidad Operativa Responsable.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

Unidad Ejecutora del Gasto.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	\$26.00
2. Número atrasado	\$38.00
3. Edición especial	\$100.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$8.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,350.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$347.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

At e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2020
NÚMERO 30. SECCIÓN XVIII
TOMO CCCXCVII

REGLAS de operación del Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural, para el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 3**

REGLAS de operación del Programa para el Mejoramiento de Rastros "Rastro Digno, para el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 36**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx